



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** XP-UBA: 89597/2018, Conválida Sra. Evelyn C. MEDINA APONTE

---

VISTO la Res. (CD) N° 940/19 dictada el 17 de Septiembre de 2019 en la cual se autoriza a la Sra. Evelyn Coromoto MEDINA APONTE (Cédula de identidad N° 6334579 venezolana y DNI 95749945 argentino) a realizar un examen general para la convalidación de su Título de FARMACÉUTICA expedido por la Universidad Central de Venezuela, de la República Bolivariana de Venezuela, detallando los contenidos curriculares obligatorios; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por error u omisión cometidos involuntariamente se realizan las correcciones pertinentes.

Por ello y atento a lo acordado en la sesión del día 12 de Noviembre de 2019,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA**

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR** la cédula de identidad venezolana de la Sra. Evelyn Coromoto MEDINA APONTE, detallada en el Artículo 1° de la Res. (CD) 940/19:

Donde dice:

**“AUTORIZAR** a la Sra. Evelyn Coromoto MEDINA APONTE, de nacionalidad venezolana (**Cédula de Ciudadanía 6394579** venezolana y DNI 95749945 argentino)”.

Debe decir:

**“AUTORIZAR** a la Sra. Evelyn Coromoto MEDINA APONTE, de nacionalidad venezolana (**Cédula de Identidad 6334579** venezolana y DNI 95749945 argentino)”.

**ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR** los “Considerandos” de la Res. (CD) N° 940/19, los cuales quedarán redactados del siguiente modo:

**Donde dice:**

“...Que el recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que en materia de reconocimiento de títulos universitarios es de aplicación en el caso de Venezuela, por Resolución Ministerial 230/2018, se estableció un mecanismo de aplicación para el reconocimiento de títulos extranjeros.

Que a este respecto obra a fojas 5 y 6 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas designadas por Res. D 2918/19.

Que el interesado en el marco de la Resolución Ministerial 1265/03 optó cumplir con la prueba académica de referencia en la Universidad de Buenos Aires.

Por ello y atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113 inc. 1) del Estatuto Universitario y lo determinado en el Res. CS 1197/2018 y lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 10 de Septiembre de 2019...”

**Debe decir:**

“...Que el recurrente solicitó la convalidación de su título, a los efectos del ejercicio profesional en nuestro país.

Que por Res. ME N° 3720/17 se aprobó un Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios

Que la Universidad de Buenos Aires mediante Res. (CS) N° 791/18 ha suscripto su adhesión al convenio entre la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), manifestando su voluntad para participar de dicho procedimiento

Que para el reconocimiento de títulos universitarios extranjeros, en el caso de Venezuela, es de aplicación la Resolución Ministerial N° 230/2018

Que a este respecto, obra a fojas 8 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Reválidas y Conválidas designadas por Res. D 2918/19 y ratificada mediante Res. (CD) N° 895/2019.

Por ello y atento a lo establecido por la COMISIÓN CURRICULAR, lo determinado en la Res. (CS) N° 1197/2018; y lo dispuesto por este Consejo Directivo en su sesión del día 10 de Septiembre de 2019 ...”

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; y cúmplase el trámite dispuesto a fs. 12 del expediente de referencia.-